



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 6.179 (y sus modificatorias); los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ordenanza 6.179(texto según Ord. 6.624), instituye el TITULO HONORIFICO de “MERITO AL CIUDADANO”, para aquellos vecinos que con su esfuerzo o arrojo contribuyen relevantemente a lograr una mejor calidad de vida en la ciudad de Corrientes o que realicen importantes aportes a través de su colaboración en ámbitos deportivo, cultural y otros quehaceres comunitarios.

Que, CIRIACO RAUL MEDINA, D.N.I.N° 14.236.996, nacido el 24 de enero de 1.962, casado, 2 hijos y tres nietos, Ex Combatiente de Malvinas, Autor del libro “LEGADO DE UN EX COMBATIENTE” y “malvinizador” a través de Charlas dadas en Establecimientos Escolares de la Provincia y la Región, es merecedor del TITULO HONORIFICO de MERITO AL CIUDADANO.

Que, en noviembre de 2.022 publicó el Libro “LEGADO DE UN EX COMBATIENTE”, Moglia Ediciones, constante de 170 hojas, 4 Capítulos: 1) INFANCIA; 2) REGIMIENTO DE INFANTERIA 12 DE MERCEDES; 3) MALVINAS y 4) la POST GUERRA.

Que, el libro constituye un acercamiento al tema Malvinas, que excede el acotado margen de la Guerra, desde la visión de un ex combatiente, con una mirada esperanzadora hacia el futuro.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

DE INTERES LIBRO LEGADO DE UN EX COMBATIENTE

ARTÍCULO 1º: DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante el libro “LEGADO DE UN EX COMBATIENTE”, de autoría de CIRIACO RAUL MEDINA.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**